



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE (SIN SALVEDADES)**  
**SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO PNUD N° ARG/13/007**  
**“PROGRAMA DE LA CONSOLIDACIÓN DE GESTIÓN**  
**CENTRALIZADA EN SALUD”**  
**(Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2018)**

Al Señor Director Nacional del  
Proyecto PNUD N° ARG/13/007

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria detallados en el apartado I- siguiente, por el período comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/18, correspondientes al Proyecto N° ARG/13/007 “Programa de la Consolidación de Gestión Centralizada en Salud”, ejecutado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, de acuerdo al Documento suscripto el 30/07/2014 entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al Proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del Gobierno Nacional y de los siguientes Convenios de Préstamo según Revisión “I” del 26/10/2018 vigente:

- 7993-AR “Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II” (FESP II); 8062-AR “Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud” (SUMAR); 8516-AR “Financiamiento Adicional para el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud”; 8508-AR “Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no transmisibles”, 8853-AR “Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina” entre la República

Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF),

- 1903/OC-AR “Proyecto de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS)”, 2788/OC-AR “Programa de Multifase de Atención Primaria de la Salud”, 3772/OC-AR “Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles Segunda Operación” (éstos tres proyectos BID no son auditados por AGN), suscriptos entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- 19/013 “Programación de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina” suscripto entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).
- Organización Panamericana de la Salud en el marco del “Segundo Acuerdo Específico entre la República Italiana, la República Argentina y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), sobre la asistencia técnica para la ejecución del Crédito de Ayuda a favor del Sector Sanitario Público”.
- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) “Programa de Apoyo a la Estrategia de Ampliación de Cobertura y Acceso a la Salud” aprobado por el Directorio del citado Organismo el 19 de marzo de 2018.

## **I- ESTADOS AUDITADOS**

- i. Estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/18 (movimientos del ejercicio), expresado en pesos argentinos y dólares estadounidenses, y Anexos (Nros. 1 a 7) que forman parte del mismo.
- ii. Estado de inversiones del Proyecto al 31/12/18, expresado en dólares estadounidenses.
- iii. Estado de inversiones acumuladas del Proyecto al 31/12/18, expresado en dólares estadounidenses.
- iv. Notas a los estados financieros del Proyecto Nros. 1 a 5.
- v. Información financiera complementaria, que incluye:
  - a) Copia del “Informe Combinado de Gastos” (ICG/CDR), por el periodo



## Auditoría General de la Nación

- comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/18, emitido en dólares estadounidenses, por la sede del PNUD.
- b) Conciliación entre el estado de fuentes y usos de fondos del Proyecto ARG/13/007 y el CDR del PNUD, periodo 01/01/18 al 31/12/18, emitido en dólares estadounidenses.
  - c) Copia del “Estado de posición financiera” al 31/12/2018, emitido en dólares estadounidenses por la sede del PNUD.
  - d) Conciliación entre el estado de fuentes y usos de fondos del Proyecto ARG/13/007 y el estado de posición financiera del PNUD, periodo 01/01/18 al 31/12/18, emitido en dólares estadounidenses.
- vi. Estados de activos y equipos no transferidos, periodo 01/01/18 al 31/12/18, emitido en dólares estadounidenses.
- vii. Carta de la gerencia

Los estados señalados en a), d) y f) surgen de registros contables elaborados en pesos argentinos, se encuentran expresados en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional fijado por el PNUD y fueron preparados por Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE). Los estados mencionados, así como el control interno implementado en el proyecto, son de su exclusiva responsabilidad.

Los estados financieros fueron presentados a esta auditoría el 27/02/19 y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea estuvo encaminada a expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 01/11/18 y el 29/07/19 fecha en que se presentó la carta de gerencia de cierre, y el 09/08/19 fecha de recepción de los comentarios finales del proyecto a nuestras observaciones.

## **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los términos de referencia para auditorías financieras emitidos por PNUD en los puntos que son aplicables, respecto al diagnóstico del sistema del control interno del proyecto, a la descripción de cualquier deficiencia específica de los controles, y a la puesta en práctica o no de las recomendaciones de ejercicios anteriores, incluyendo, pruebas de los registros contable-financieros, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de Proyecto y demás procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, tal como se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

## **III- OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros e información financiera complementaria identificados en I- exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD N° ARG/13/007 “Programa de la Consolidación de Gestión Centralizada en Salud” al 31/12/2018, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de Proyecto del 30/07/14 y posteriores revisiones.

Con relación a los términos de referencia para auditorías financieras emitidos por PNUD en los puntos que son aplicables, respecto al diagnóstico del sistema del control interno del proyecto, a la descripción de cualquier deficiencia específica de los controles, y a la puesta en práctica o no de las recomendaciones de ejercicios, corresponde remitirse a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la dirección del Proyecto que acompaña al presente informe.



## Auditoría General de la Nación

### **IV- OTRAS CUESTIONES**

1. Expediente electrónico: se solicitó al auditado facilitar el alta de usuarios con perfil de auditor externo del sistema GDE, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos del proyecto de referencia.

Tal requerimiento se sustenta en la Disposición N° 22/19 del 13/02/19, anexo, emitida por el Colegio de Auditores que manifiesta que “... *la información bajo archivo electrónico, ... debe:*

- i. ser recopilada mediante la función “generar copia” del GDE;*
- ii. ser entregada a la AGN en soporte digital;*
- iii. validarse su contenido por nota emitida con firma digital del funcionario responsable...*

*...Así también, si la información solicitada consiste en expedientes, el auditado debe:*

- i. incluir los documentos asociados: los embebidos, los adjuntos y los documentos de trabajo;*
- ii. individualizar los expedientes vinculados...”.*

En respuesta a lo solicitado el proyecto manifestó “...*la imposibilidad de dar cumplimiento al Inciso B del Anexo de la Disposición N° 22/19, toda vez que se ha intentado utilizar la función en GDE denominada “generar copia” en el caso del Expediente Electrónico (E.E.) EX2017-09884037-APN-DD#MS obteniendo un resultado negativo y el bloqueo del mismo...*

*...Atento lo manifestado precedentemente, y salvo mejor opinión, se continuará enviando los E.E. con el procedimiento de descarga convencional y su posterior gravado en soporte magnético (CD) hasta tanto se subsane dicho inconveniente...”.*

2. La UFI-S mantiene un sistema contable bimonetario; sin embargo: “... las transacciones se registran en moneda local...”, tal como se señala en Nota 2-principales políticas de contabilidad-. Al respecto, se utilizaron planillas

auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera y en pesos, las cuales fueron validadas por esta auditoría.

3. En nota 2 a los estados financieros –principales políticas de contabilidad- se expone que la contabilidad del Proyecto es llevada por el método de lo percibido. Por ello cabe aclarar que los pasivos pendientes al 31/12/18 ascienden a \$ 1.601.173,88, tal como se menciona en nota 5 que acompaña a los estados financieros del programa.
4. Respecto al estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31/12/18 (en dólares), citado en I-c) precedente, se observó una sobre ejecución de USD 120.735,38 con respecto a los montos presupuestados en las siguientes cuentas:

<b>Cuentas Atlas</b>	<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto en USD Revisión "I"</b>	<b>Ejecución Acumulada al 31/12/18 en USD</b>	<b>Disponible Total según Auditoría en USD</b>
74500	Misceláneos	895.937,04	1.016.672,42	(120.735,38)

5. De la revisión efectuada sobre el total de las erogaciones entre el estado de fuentes y usos de fondos del proyecto (USD 6.719.446,15) y el reporte CDR del PNUD (USD 6.546.864,12), citado en I-e) ii) precedente, surge una diferencia total de USD 172.582,03 por ajustes pendientes de la DGPPSE, según se detalla seguidamente:

<b>Concepto</b>	<b>Importe USD</b>
Contabilizado por DGPPSE según CDR PNUD año anterior	192.960,70
A conciliar por parte de la DGPPSE	(20.378,67)
<b>Total</b>	<b>172.582,03</b>

**Información especial requerida por PNUD – Términos de referencia para auditorías financieras emitidos por PNUD**

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, informamos lo



## Auditoría General de la Nación

siguiente:

- a) Al 31/12/18 el saldo de caja/banco en poder del proyecto reportado asciende a USD 2.332.290,43 y, según el estado de posición financiera PNUD a USD 2.344.381,79, la diferencia de USD (65.871,95) conciliada por el programa se corresponde a ajustes pendientes de parte de DGPPSE, se detallan en la conciliación adjunta (I- estados auditados, punto e) iv)) y se resume seguidamente:

Concepto	USD
Saldo al 31/12/17	126.094,16
Ingresos del Año	(21.043,38)
Gastos + GMS	(14.395,55)
Diferencia de Cambio	(158.186,49)
Saldo de Anticipos	1.659,29
<b>Saldo disponible al 31/12/2018</b>	<b>(65.871,97)</b>

Los importes del estado de posición financiera al 31/12/18 se corresponden con los registros contables del proyecto y su documentación respaldatoria.

- b) Respecto al estado de activos y equipos no transferidos por el proyecto al 31/12/18 por un total de \$ 1.265.099,46 equivalentes a USD 100.882,75, no se formulan observaciones.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2019.**

**Dra. Liliana VILLANUEVA**  
Supervisora DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Florencia JALDA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN

**MEMORANDO A LA DIRECCIÓN**  
**DEL PROYECTO PNUD N° ARG/13/007**  
**“PROGRAMA DE LA CONSOLIDACIÓN DE GESTIÓN**  
**CENTRALIZADA EN SALUD”**  
**(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/18)**

De acuerdo con los términos de referencia para auditorías financieras emitidos por PNUD en los puntos que son aplicables, respecto al diagnóstico del sistema del control interno del proyecto, a la descripción de cualquier deficiencia específica de los controles, y a la puesta en práctica o no de las recomendaciones de ejercicios anteriores, y como resultado de la revisión practicada sobre el estado de fuentes y usos de fondos por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, correspondiente al Proyecto PNUD N° ARG/13/007 “Programa de la Consolidación de Gestión Centralizada en Salud”, de acuerdo al documento suscripto el 30/07/14 entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, han surgido observaciones que se han categorizado en función de su riesgo y se han clasificado según sus posibles causas. Asimismo, se han formulado las consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, y la Unidad de Financiamiento Internacional (UFIs), actual Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE), que se ha considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad, las cuales resultan de riesgo bajo por tener mayormente una incidencia mínima en las erogaciones del presente ejercicio, no obstante, presentan un riesgo potencial mayor dadas



## Auditoría General de la Nación

las falencias detectadas:

Unidad	Índice	Título
DGPPSE	A-1) a A-3) B-1- a B-11)	<b>Contratos, servicios y adquisiciones varias</b> (Consultores, otros gastos y servicios varios en cuenta corriente): Falencias administrativas en la documentación de respaldo de las erogaciones –con errores formales y/o incompletos.
DGPPSE	B-12)	<b>Registros contables:</b> plan de cuentas utilizado dificulta el cruzamiento de cuentas atlas de registros contables con estados financieros.
DGPPSE	B-13)	<b>Registro cheques anulados:</b> información emitida por el proyecto (UEPEX) es incompleta.

### A-OBSERVACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

#### 1) Contratos locación de servicios (Consultores)

De la revisión sobre una muestra de legajos de consultores se reitera las siguientes observaciones:

De los currículos que integran las ternas, se verificó que en la totalidad de los casos que, carecen de fecha de emisión y no fueron intervenidos indicando el concurso/terna para los cuales se presentan (consentimiento del postulante).

**Categorización del Hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error humano/Supervisión.

**Acciones implementadas por el Proyecto:**

- i) Para los nuevos procesos de selección, se solicitará a los consultores que incluyan la fecha de emisión de los respectivos CV. Se señala que los CV cuentan con la fecha de presentación al Proyecto.
- ii) Se destaca que lo solicitado no se establece como requisito dentro de la normativa vigente.

**Recomendaciones:**

Continuar profundizando los controles implementados sobre los currículos de los consultores a los efectos que los mismos contengan la fecha en los que fueron emitidos por el consultor, de manera que esté actualizado al momento de su postulación.

## **2) Adquisición de pasajes**

Se mantiene del ejercicio anterior la observación respecto a que, se ha firmado hasta la fecha 3 Convenios con OPTAR (Operador Mayorista de Servicios Turísticos SA):

\*El 30/08/13 por los proyectos BID 1903 y 2788, BIRF 7993, 8062 y 7843.

\*El 01/10/14 por el PNUD 13/007; y

\*El 06/08/15 por el FONPLATA 19/013.

De la revisión del expediente 64/13 (OPTAR SA) se observa que:

El último Convenio firmado entre OPTAR y el Proyecto (Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, Préstamo 8508-AR), presenta espacios en blanco (carece de fecha y menciona abril de 2017), no se encuentra foliado y, al igual que los otros Convenios suscritos no adjunta documentación (última Acta de directorio, etc.) que respalde la validez de los apoderados firmantes.

**Categorización del Hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error humano/Supervisión.

**Acciones implementadas por el Proyecto:**

Se realizaron capacitaciones y alertas a fin de evitar mayores errores.

**Recomendación:**

Agilizar los procedimientos de capacitación a efectos de que reducir errores como los señalados.

## **3) Administración de archivos**

Se reitera la observación respecto a que, en las autorizaciones de pago las notas dirigidas a la Coordinadora de Administración y Finanzas, autorizando el pago de facturas ADEA carecen de fecha de emisión que permita aseverar que se aprobaron previos a su liquidación y pago.

**Categorización del Hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Supervisión.

**Acciones implementadas por el Proyecto:**



## Auditoría General de la Nación

Las notas de autorización donde la DGPPSE presta conformidad por los servicios prestados y autoriza el pago de las facturas, detalla el N° de factura, la fecha y el monto. Las facturas correspondientes adjuntan el detalle de los N° de tickets electrónicos y también adjuntan ticket electrónico de pasajes con nombre de pasajero y detalle del viaje. Todos estos datos permiten aseverar que corresponde a las mismas. Con respecto a la fecha de emisión se toma en cuenta lo observado y se aclara que en el ejercicio 2019 la fecha se dará automáticamente con el uso de Informes del sistema GDE.

### **Recomendación:**

Agilizar los procedimientos de implementación mencionados a efectos de mejorar el control interno existente.

## **B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO**

### **1) Servicio de limpieza.**

De la revisión del expediente de contratación, y su última ampliación, se verificó una diferencia de \$17.635,27 entre el monto de la orden de compra (OC) N° 21 y el total facturado por el proveedor, según se detalla seguidamente:

<b>Factura / Nota Débito- Crédito N°</b>	<b>Monto en \$</b>	<b>Monto Total OC N° 21 en \$</b>	<b>Diferencia en \$</b>
4-6259	88.176,33	155.778,18	17.635,27
4-6358	88.176,33		
4-0755	(2.939,21)		
<b>TOTAL</b>	<b>173.413,45</b>	<b>155.778,18</b>	<b>17.635,27</b>

No se tuvo a la vista en el expediente otra documentación que respalde el mayor valor facturado por el proveedor.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

El expediente de contratación N° 14/16 incluye la Orden de Compra N° 9, firmada el 08/08/2016, donde se contrata el servicio por 12 meses por un total de \$

1.058.115,96, abonándose \$ 88.176,33 mensuales. Considerando la fecha de comienzo del servicio el primer día de firmada la OC, el primer mes el proveedor facturó el proporcional de 24 días por \$ 70.541,06, generando la diferencia de \$ 17.635,27. Los meses siguientes se abonó el proporcional mensual completo. Luego, el 07/08/2017 se firmó la primera enmienda con la OC N° 6, extendiendo por 2 meses el servicio por un valor de \$ 176.352.66 abonándose el total. Finalmente, se extendió el servicio por 53 días bajo la OC N° 21 por \$ 155.778,18 firmada el 09/10/2017. Finalmente se agrega que el saldo restante por la diferencia fue cancelado, considerando el proporcional diario de las Órdenes de Compra sin exceder los importes totales.

**Recomendación:**

Profundizar los controles sobre la documentación del expediente a efectos de disponer, en forma clara, la situación de aquellos contratos con sucesivas enmiendas.

**2) Servicio de consultoría para mejora y actualización del sistema.**

a) Se observa una demora en los pagos con respecto a lo acordado en el subcontrato. En el mismo se consigna en su sección 3.00 pagos por los servicios del contratista, artículo 3.02. “...En todos los casos, el Proyecto efectuará el pago en un plazo de 15 días a contar de la fecha de recepción de la factura del proveedor...”.

Las facturas presentadas por la consultora carecen de fecha de recepción.

Por otra parte, se observa una demora entre la fecha de emisión de las facturas, correspondientes al primer y segundo informe, y la fecha de pago de las mismas según se detalla seguidamente:

Factura				Autorización de Pago	
Nº	Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	Importe \$
1-082	17/10/17	1er Informe	237.600,00	21/02/2018	237.600,00
1-086	06/11/17	2do Informe	316.800,00	07/05/2018	316.800,00



## Auditoría General de la Nación

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

No se contaba con fondos disponibles para afrontar el gasto en el momento de su vencimiento, por lo cual, la demora en los pagos de los informes se generó por la falta de ingresos de aporte local a fines del ejercicio 2017. Dicha situación fue regularizada durante el mes de febrero de 2018.

- b) No consta en el expediente electrónico el tercer informe que, según el punto.2.03 “Descripción del Servicio” del subcontrato se debía entregar a los 90 días corridos de la firma del contrato, debió presentarse el 01/12/17.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

En virtud a los términos de referencia del contrato suscripto y los tiempos en los cuales se ha llevado a cabo las tareas de consultoría, se notifica que durante dicho período se han establecido nuevos circuitos administrativos acompañando el decreto de implementación de sistema GDE, lo que concluyo en una demora y ajuste en los términos de la contratación, de manera que se está trabajando para poder avanzar con el último producto a presentar.

- c) Existen errores de tipeo en la disposición de adjudicación Nro. 13 del 23/08/17, toda vez que, en la fecha del Acta de Apertura dice: 16/06/17 y debería decir: 13/07/17.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

Se toma nota de la observación.

**Recomendación:**

Un seguimiento de las partidas presupuestarias a efectos de disponer de los fondos necesarios para las erogaciones comprometidas y así efectuar los pagos en tiempo y forma.

Agilizar los procesos de implementación de los controles que permiten disponer de expedientes completos con toda la documentación relacionada a las erogaciones del programa.

**3) Adquisición de equipamiento informático.**

- a) A fojas 2 se adjunta la nota que manifiesta la necesidad de la adquisición de equipamiento informático, suscripta por el Coordinador de Administración de Recursos Tecnológicos. Dicha nota carece de fecha de emisión.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

Se toma nota de la observación.

- b) La orden de compra N° 17, suscripta por el representante del Proyecto y el proveedor adjudicado, carece de fecha de emisión y/o suscripción.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

La orden de compra referida se encuentra asociada al EX-2017-16256898-APN-UFIS#MS en el Orden #59 IF-2018-13901780-APN-UFIS#MS firmada y con fecha.

**Nota del Auditor:**

La orden de compra sólo posee fecha de firma del representante del Proyecto y no del proveedor, momento en que asume el compromiso del contrato y a partir



## Auditoría General de la Nación

del cual corren los plazos de cumplimiento.

- c) El proveedor, el 21/05/18, por nota presentada al Proyecto manifestó que emitió una nota de debito por la diferencia de cambio entre la cotización original en dólares pesificada en el mes de la adjudicación (17,58) y el importe actualizado al momento del efectivo pago (20,87).

Con fecha 21/06/18 la asesoría legal consideró que correspondía la diferencia solicitada por el proveedor, cuyo monto ascendía a \$ 269.916,02.

A la fecha de nuestro relevamiento (01/03/19) no se tuvo a la vista la cancelación del mismo.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

Se realizó una nueva OC por la liquidación de la diferencia de Tipo de Cambio para la OC N° 17 por \$269.916,02 a ser cancelada en el presente ejercicio.

Al respecto se informa lo siguiente, la asesoría legal se expidió sobre el particular con IF-2019-15147686-APN-DAFYPMS#MSYDS de fecha 13/03/2019, por el cual manifiesta “... *que en virtud de lo establecido en las Normas PNUD y en los términos de Referencia del Proceso, el pago debe efectuarse en moneda de curso legal al tipo de cambio operacional de Naciones Unidas vigente a la fecha del procesamiento y puesta a disposición del pago...*”.

Con posterioridad el proveedor presenta ND a fin de que se le liquide las diferencias, la cual se encuentra en proceso de aprobación con carácter de excepción, en razón de que conforme al Manual Operativo PNUD no corresponde cancelaciones de Notas de Débito.

### **Recomendación:**

Dejar constancia de las fechas en que se suscriben obligaciones para el Proyecto a efectos de conocer el momento exacto en que se han iniciado y así poder efectuar un seguimiento correcto de las mismas.

Así también, en aquellos casos en que el Proyecto deba cancelar un mayor valor en moneda de curso legal, por diferencia de cambios surgidos, sustentar adecuadamente.

#### 4) Cuenta corriente insumos de librería.

Las facturas no poseen sello de recepción, requisito mencionado en el pliego de bases y condiciones, punto 12. Pagos “... *el pago se hará dentro de los 30 días de entrega de la mercadería y presentación de la factura...*”.

A tal efecto, al no disponer de la fecha de recepción mencionada y teniendo en cuenta la fecha de emisión de dichas facturas, se observó una demora en el pago según se detalla seguidamente:

FACTURA		FECHA DE PAGO AP	DÍAS DE MORA
Nº	FECHA		
4-285	06-11-17	18-01-18	21
44-286	02-11-17	18-01-18	24
4-284	16-11-17	07-02-18	24
4-344	03-05-18	07-08-18	35
4-348	03-05-18	07-08-18	35

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

#### **Comentarios DGPPSE:**

Sin perjuicio de lo observado, se aclara que las facturas tienen su fecha de recepción en la carátula del expediente de pago, en el sello que dice RECIBIDO MESA DE ENTRADAS con fecha y número interno que se registra en el sistema GESTIONAR.

La demora en los pagos se generó por motivos presupuestarios que obligaron a reformular las fechas de cancelaciones de pagos.

#### **Recomendación:**

Llevar a cabo un seguimiento de las partidas presupuestarias a efectos de disponer



## Auditoría General de la Nación

de los fondos necesarios para las erogaciones comprometidas y así efectuar los pagos en tiempo y forma.

### 5) Consultores.

- a) Los Términos de Referencia (TDR) no cuentan con la firma del Director Nacional o del Coordinador del Proyecto con delegación expresa.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

Se toma nota de la observación. Se destaca que actualmente se envían los TDR a través del Sistema GDE para que los mismos cuenten con la firma del Director Nacional.

- b) En un caso, el perfil característico del consultor buscado no está confeccionado según los requisitos PNUD, según el Anexo 3 F- Descripción de Funciones del Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno, que considera obligatorio que el consultor sea profesional universitario para la categoría propuesta y contratada, y en el perfil que forma parte de los Términos de Referencia (TDR) se establece como un requisito deseable.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

Se toma nota de la observación. No obstante, se destaca que la consultora cumple con el requisito establecido para la función.

**Nota del Auditor:**

Se aclara que la observación de la auditoría se refiere a la emisión de los Términos de Referencia, que establecen como requisito “deseable” cuando el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno lo determina como

“obligatorio”. Por otra parte, la consultora cumple con el requisito “obligatorio” en la actualidad, no así al momento del proceso de selección de su contratación.

- c) En un caso, no se adjunta al expediente la constancia de inscripción en AFIP, como responsable inscripto, a partir de julio 2018.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

Se toma nota de la observación. Se procedió a adjuntar la constancia actualizada.

- d) La planta de personal aprobada detalla las funciones, no indica la categoría del consultor y sus nombres, situación que, a los efectos de cotejar dicha planta con los contratos bajo análisis, se tuvo que recurrir a un listado enviado por el Proyecto al Ministerio de Economía. Lo antes expuesto, dificulta notoriamente dicho análisis.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

Se señala que la escala de honorarios autorizada por la Dirección de Proyectos de Implementación Internacional (del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) para los consultores individuales de los Proyectos con financiamiento externo de la Secretaría de Salud, detalla las funciones tal como se consignaron en las Plantas de personal enviadas a la Secretaria de Hacienda, no obstante, dicho Organismo emitió las Resoluciones con la escala establecida por Decreto 1109/2017.

- e) Respecto a un consultor se observa que el contrato durante el primer semestre se efectuó como Coordinador III, siendo que la planta de personal se aprueba con honorarios como Consultor Experto IV. Por otra parte, no se tuvo a la vista documentación que avale los cambios de categoría mencionados y/o la



## Auditoría General de la Nación

aprobación de la modificación de la planta de personal, por el período octubre-diciembre, que contenga la nueva categoría.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

Se toma nota de la observación. Se procedió a adjuntar al legajo solicitud y aprobación correctas (enero 2018). Las solicitudes y aprobaciones de los períodos restantes coinciden con los montos de los contratos emitidos. Asimismo, se señala que se verificaron las Plantas de personal aprobadas por la Secretaría de Hacienda y los montos allí descriptos coinciden con los contratos suscriptos en enero y en julio de 2018.

### **Nota del Auditor:**

Respuesta no procedente según se puede resumir seguidamente:

Periodo	Según Contrato			Según Aprobación Planta		
	Función	Tarea	Importe \$	Tarea	Importe \$	Resol. Aprob.
Primer Semestre	Coordinador III	Responsable de Monitoreo de Programas	35.229,81	Responsable de Monitoreo de Programas	27.937,00	Resol.2018-287-APN-SECH#MHA
Jul-Sep	Coordinador III	Responsable de Monitoreo de Programas	42.237,72	Responsable de Monitoreo de Programas	42.238,00	Resol.2018-293-APN-SECH#MHA
Oct-Dic	Responsable de Proyecto I	Responsable de Monitoreo de Programas	50.640,87	Responsable de Monitoreo de Programas	42.238,00	

- f) En otro caso, en el segundo semestre, se contrata a un consultor como responsable de Proyecto I y en la planta de personal aprobada sus honorarios se corresponden a un cargo de Coordinador IV.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

Se señala que se verificaron las Plantas aprobadas por la Secretaría de Hacienda

y los montos allí descriptos coinciden con los contratos suscriptos en enero y en julio de 2018.

**Nota del Auditor:**

Respuesta no procedente según se puede resumir seguidamente:

Periodo	Según Contrato			Según Aprobación Planta		
	Función	Tarea	Importe \$	Tarea	Importe \$	Resol. Aprob.
Segundo Semestre	Responsable de Proyecto I	Encargado Primario de Procesos de Contrataciones y Adquisiciones	50.640,87	Encargado Primario de Procesos de Contrataciones y Adquisiciones	45.155,00	Resol.2018-293-APN-SECH#MHA

- g) En otro caso, la aprobación del contrato expresa que su rango será “Consultor Experto IV”, cuando el honorario que se menciona en la misma, en el contrato y en lo efectivamente pagado, se corresponde a “Coordinador IV”. Esta situación se manifiesta en los dos contratos que abarcan el primer semestre del año.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

Se toma nota de la observación. Por error involuntario se consignó una función y rango erróneos en la aprobación. No obstante, el monto detallado en la misma es el correcto, coincide con el contrato suscripto y con el monto pagado.

- h) En un caso, se detectó un atraso en el pago de los honorarios de enero y febrero, sin tener a la vista documentación que respalde las razones del mismo. Idéntica situación se verificó en otro caso, donde se observó atrasos en los pagos de los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio y octubre.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.



## Auditoría General de la Nación

### **Comentarios DGPPSE:**

El retraso en el pago de los honorarios mencionados se debió a la presentación tardía de las facturas por parte de los consultores.

- i) En la mayoría de los casos, se emitió la AP correspondiente a los honorarios de diciembre 2018 con anterioridad (19/12/18) a la aprobación del informe respectivo (26/12/18). Idéntica situación se presentó para otro consultor con el informe de septiembre 2018 que fue aprobado (28/09/18) con posterioridad a la emisión de la AP (27/09/18) correspondiente.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

Se señala que si bien las AP se emitieron con anterioridad a la fecha de aprobación de los informes (26/12/2018), el pago de honorarios se hizo efectivo el último día hábil del mes.

### **Nota del Auditor:**

Si bien es correcto no efectuar el pago hasta disponer de la aprobación del informe del consultor, sería más adecuado, emitir la orden de pago con la aprobación del informe correspondiente.

- j) En un caso, se detectaron importantes demoras en la presentación de los tres primeros informes y, no se adjunta documentación que respalde dichos desvíos.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

Se destaca que actualmente se solicita a los consultores que presentan documentación para gestionar el pago de sus honorarios en forma tardía una nota que justifique la demora en la presentación de la misma.

**Recomendación:**

Continuar profundizando los procedimientos respecto a los Términos de Referencia, a efectos de que los requisitos que debe reunir el consultor para las funciones de los mismos se correspondan con las mencionadas en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno, y así resultar coincidentes y conforme a la normativa PNUD.

Mantener legajos ordenados y completos con toda la información que respalde la inscripción y/o modificaciones posteriores ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) del consultor.

Mejorar la información entre contratos y la información elevada para aprobación de la planta de personal a efectos de que el cruzamiento entre las mismas (identificación del consultor, función, categoría e importe) resulte ágil y concordante.

Se recomienda, además, que las órdenes de pago sean emitidas una vez aprobados los informes correspondientes.

**6) Servicios de mejora de infraestructura de las dependencias de la UFIS**

Se observa una demora considerable en el pago del 20 % al promediar los trabajos, toda vez que, la fecha de aprobación del informe de avance es del 12/10/17 y la fecha de transferencia (pago efectivo) es del 09/01/18.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error Humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

La demora en los pagos se generó por la falta de ingresos de aporte local a fines del ejercicio 2017. La situación fue regularizada al asignarse las partidas presupuestarias del ejercicio 2018.

**Recomendación:**

Un seguimiento de las partidas presupuestarias a efectos de disponer de los fondos necesarios para las erogaciones comprometidas y así efectuar los pagos en tiempo y



## Auditoría General de la Nación

forma.

### 7) Alquiler oficinas

#### a) Edificio Moreno 1257 (1, 2 y 5 cocheras)

En el presente ejercicio (01/01/18 al 31/12/18) se encuentran vigente dos enmiendas (cuarta y quinta) al contrato original suscripto el 01/07/14:

- i) Por el periodo 01/09/17 al 31/08/18 por un monto total de \$ 1.320.000; y
- ii) Del 01/09/18 al 31/08/19 por un total de \$ 2.400.000,00.

Se observa un incremento considerable (81,81%) en éste último contrato respecto al anterior, no obstante haber realizado una comparación de precios de mercado. Por otra parte, cabe destacar las erogaciones que efectuó el programa en remodelaciones de “mejoras de infraestructura de Moreno 1257, pisos 1° y 2°” desde el inicio del contrato, que se resumen en el siguiente cuadro:

Expediente	Trabajos	Total Orden de Compra en \$	Proveedor
Exp 14/14	Piso vinílico, piso térmico y piso ducto: materiales y colocación.	724.567,92	Cerámica Cosmos, Master Floor, A3GW
Exp 03/16	Piso flotante, zócalos, pintura paredes en recepción 2° piso, esmalte para carpinterías, nuevos puestos de oficina, etc.	146.903,44	Ediner
Exp 03/16	5 puestos de trabajo con periscopios y provisión y colocación de una panchera de 24 bocas.	28.894,01	Ediner
Exp 2017-08509007	Cerrar en durlock, poner puertas en oficina, hacer divisiones en durlock, muebles de durlock, cambio de techo de chapa por plegable, pintura y cableados, nuevas llaves térmicas, colocación de pasto sintético y ambientación de patios 1° y 2°.	1.621.155,58	Barrasur
	<b>Totales</b>	<b>2.521.520,95</b>	

Si se tiene en cuenta que las remodelaciones son inversiones para el locador y que ésta última (\$ 1.621.155,58- OC N° 4 del 31/07/17-) resulta mayor al incremento aplicado al valor locativo, el aumento podría considerar las continuas

refacciones realizadas al inmueble.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

- i) La Enmienda firmada correspondiente al Período 1/9/2017 al 31/8/2018, se refiere a la actualización del canon del valor locativo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CUARTA del contrato original. Se pactó el valor locativo habiendo realizado una comparación de precios de mercado.
- ii) La Enmienda correspondiente al período 1/9/2018 al 31/8/2019, que tramitó por EX 2018- 41874435-APN-DAFYP-MS se refiere a la prórroga de Alquiler por un año, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEGUNDA del contrato original suscripto el 1/7/14, cuyo vencimiento operó el 31/8/18. También en este caso se realizó la comparación de precios de mercado, optando por el más conveniente, sin perjuicio que, aunque no hubiera resultado el menor, se debería analizar y evaluar, los costos de mudanza y tiempos de traslados, y demoras en el funcionamiento que se pudieran ocasionar.

Las mejoras realizadas en las oficinas fueron planteadas por esta Dirección como necesidad para un mejor funcionamiento edilicio en cuanto a los espacios y calidad ambiental para el personal, y autorizadas por el Locador quien no tenía planificado hacer modificaciones y/o arreglos en su propiedad, salvo aquellos correspondientes al mantenimiento general como lo ha realizado hasta la fecha.

Por lo cual, este gasto no formó parte del acuerdo del valor locativo.

**b) Alquiler Rivadavia 875 (PB, 1º, 4º, 6º, 7º y 10º y 2 cocheras por piso)**

- i) Se efectuó un contrato de alquiler por cada uno de los pisos (mismo locador y mismo locatario). Todos los contratos son por un plazo de 2 años excepto el séptimo piso que tiene un plazo de 1 año.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Supervisión.



## Auditoría General de la Nación

### **Comentarios DGPPSE:**

Se efectuó un contrato de alquiler por cada piso, aunque el Locador es el mismo, ya que es el Propietario de todo el edificio, debido a que los pisos son ocupados por distintos Programas, cuyos responsables y financiaciones son distintas.

El 7° Piso tuvo un contrato de 1 año, ya que el Programa que lo ocupaba pasaba a depender directamente del Ministerio de Salud, quien a la fecha continúa a cargo del mismo.

- ii) La foja 4 del expediente electrónico, se adjunta la Providencia N° PV-2017-30548797-APN-UFIS#MS, de fecha 30/11/17, cuyo texto se encuentra incompleto toda vez que no menciona qué se resuelve: “...*teniendo en cuenta la solicitud del programa que la ocupa y los presupuestos alternativos que obran en los presentes actuados, se ha resuelto...*”.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error humano/Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

Cada piso tramitó por un expediente individual, ya que cada Programa inicia la solicitud de alquiler y/o renovación de acuerdo a sus necesidades, y agrega los presupuestos para realizar la comparación de precios y optar.

Se detallan los Expedientes:

Rivadavia 875 – PB	EX -2017-30336363-APN-UFIS-MS
Rivadavia 875 - 1° P	EX -2017-32631195-APN-UFIS-MS
Rivadavia 875 – 4° P	EX -2017-30336873-APN-UFIS-MS
Rivadavia 875 – 6° P	EX – 2017- 30337344-APN-UFIS-MS
Rivadavia 875 – 7° P	EX – 2018- 08691725-APN-UFIS-MS
Rivadavia 875 – 10° P	EX – 2017- 30337828-APN-UFIS-MS

- iii) Solo se tuvo a la vista el dictamen jurídico del proceso de contratación del 4° piso. Los restantes no se adjuntan al expediente electrónico.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

Todos los expedientes citados precedentemente cuentan con el dictamen de la Asesoría Legal de esta DGPYPSYE, con excepción del correspondiente al 7° Piso que se tramitó y autorizó por las Secretarías de las cuales dependen los Programas Salud Sexual y PROSANE, quienes ocupan la oficina.

Se informa el orden donde se encuentra el dictamen legal de esta DGPYPSYE dentro del expediente:

Rivadavia 875 – PB	EX -2017-30336363-APN-UFIS-MS – Orden 11
Rivadavia 875 - 1° P	EX -2017-32631195-APN-UFIS-MS – Orden 10
Rivadavia 875 – 4° P	EX -2017-30336873-APN-UFIS-MS- Orden 11
Rivadavia 875 – 6° P	EX –2017- 30337344-APN-UFIS-MS- Orden 12
Rivadavia 875 –7° P-EX–2018-08691725-APN-UFIS-MS –	Lo tramitó el MS
Rivadavia 875 – 10° P	EX – 2017- 30337828-APN-UFIS-MS- Orden 9

**Nota del Auditor:**

A la fecha de nuestra revisión sólo se puso a disposición el expediente electrónico EX -2017-30336873-APN-UFIS-MS, correspondiente al piso 4°.

- iv) Respecto a los contratos vistos carecen de la cláusula décima sexta. Se pasa de la cláusula décimo quinta a la cláusula décimo séptima.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

Se toma nota de la observación, la misma corresponde a un error humano.

- v) Todos los contratos tienen vigencia a partir del 01/01/18 y fueron suscriptos el 30/05/18, es decir, tienen vigencia retroactiva.



## Auditoría General de la Nación

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

Todos los contratos debieron haberse firmado el 1 de enero de 2018, pero debido a retrasos por cambios de estructura y funciones que se estaban definiendo, se retrasó la tramitación pero las oficinas siguieron ocupadas por lo cual se reconoció la vigencia retroactiva.

- vi) En todos los contratos, en su cláusula cuarta estipula “...*el locatario abonará en forma anticipada...por haberlo así convenido... en un plazo de 30 días a contar desde el 1 de enero de 2018...*”. Teniendo en cuenta que todos los contratos fueron suscriptos el 30/05/18, los 30 días se cumplirían el 30/06/18 y se cancelaron en septiembre de 2018.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error humano/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

No se contaba con fondos disponibles para afrontar el gasto en el momento de su vencimiento, por lo cual se canceló en el mes de septiembre de 2018.

**Recomendación:**

Considerar, al momento de negociar el canon del nuevo año de alquiler, que el Proyecto evidencie el total invertido en remodelaciones de la propiedad alquilada, toda vez que, las erogaciones efectuadas si bien fueron necesarias para el desarrollo de las actividades del Proyecto, son mejoras que quedan al locador y valorizan el bien locado.

Es beneficioso un seguimiento de las partidas presupuestarias a efectos de disponer de los fondos necesarios para las erogaciones comprometidas y así efectuar los pagos en tiempo y forma.

## 8) Adquisición de pasajes

- a) En la mayoría de las autorizaciones de pago, los consultores cuyos pasajes se encuentran liquidados no indican motivo del viaje.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error humano/Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

Se toma en cuenta lo observado, se le hace saber que el motivo del viaje se incorpora en la liquidación de viáticos toda vez que el pasaje se solicita y extiende al momento del viaje y la facturación es posterior a la rendición del viatico. Asimismo, en las facturas de pasajes se referencia al consultor y el destino. Se recomendará la inclusión de dicho formulario en la liquidación de pagos del Proveedor para cada pasaje.

- b) En la generalidad de las liquidaciones de pago vistas, se adjunta las notas correspondientes a la autorización de los pasajes emitidos. Dichas notas carecen de fecha de emisión y detalle que permita aseverar que se corresponden a las mismas.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Error humano/Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

Las notas de autorización donde la DGPPSE presta conformidad por los servicios prestados y autoriza el pago de las facturas, detalla el N° de factura, la fecha y el monto. Las facturas correspondientes adjuntan el detalle de los N° de tickets electrónicos y también adjuntan ticket electrónico de pasajes con nombre de pasajero y detalle del viaje. Todos estos datos permiten aseverar que corresponde a las mismas. Con respecto a la fecha de emisión se toma en cuenta lo observado y se aclara que en el ejercicio 2019 la fecha se dará automáticamente con el uso de Informes del sistema GDE.



## Auditoría General de la Nación

### **Recomendación:**

Considerar incluir el formulario de liquidación de viáticos en la liquidación de pagos de cada pasaje, de manera de aseverar que los pasajes emitidos y pagados se corresponden con los objetivos del Programa permitiendo conocer los motivos de cada viaje.

Agilizar la implementación del uso de informes del sistema GDE a efectos de reducir la carencia de datos en la documentación que sustenta las erogaciones del proyecto.

### **9) Cuenta corriente expendedor de café**

a) De la documentación relevada no surge la notificación de la adjudicación al resto de los oferentes.

**Riesgo:** Bajo.

**Causas:** Supervisión.

#### **Comentarios DGPPSE:**

Se toma nota de la observación.

b) Los informes sobre la recepción definitiva de los servicios carecían, en su totalidad, de la fecha de emisión correspondiente.

**Riesgo:** Bajo.

**Causas:** Supervisión.

#### **Comentarios DGPPSE:**

Se toma en cuenta lo observado y se aclara que en el Ejercicio 2019 la fecha se dará automáticamente con el uso de Informes del sistema GDE.

c) No se tuvo a la vista el informe sobre la recepción definitiva de los servicios correspondiente al excedente de septiembre 2017 (\$ 5.844, USD 298,29).

**Riesgo:** Bajo.

**Causas:** Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

Se toma en cuenta lo observado y se aclara que, en la nota donde autoriza el pago, se presta conformidad a los servicios recibidos.

- d) Se pudo determinar que hubo demoras considerables en los pagos, ya que las facturas se cancelan en un plazo mayor al estipulado en el pliego de bases y condiciones, Anexo I, punto 12 pagos “... *el pago se hará dentro de los 30 días de entrega de la mercadería y presentación de factura...*”.

Por ejemplo:

<b>Factura N°</b>	<b>Fecha Fact.</b>	<b>Fecha Presentada</b>	<b>Importe \$</b>	<b>Pagado por AP N°</b>	<b>Fecha AP</b>
03-200	22/11/17	29/11/17	17.617,60	201800470	08/02/18
03-205	06/12/17	06/12/17	17.617,60	201800467	08/02/18
03-192	18/10/17	24/10/17	17.617,60	201800478	08/02/18
03-201	22/11/17	29/11/17	2.984,00	201800649	16/02/18
03-195	24/10/17	31/10/17	5.844,00	201800650	16/02/18
03-215	15/02/18	16/02/18	17.617,60	201801581	09/04/18

**Riesgo:** Bajo.

**Causas:** Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

No se contaban con fondos disponibles para afrontar esos gastos, por lo cual se reprogramo su desembolso.

**Recomendación:**

Agilizar la implementación del uso de informes del sistema GDE a efectos de reducir la carencia de datos en la documentación que sustenta las erogaciones del proyecto.

Profundizar los controles de la documentación que debe contener los expedientes de pagos a fin de que sean completos conforme a sanas prácticas de control interno.

Es beneficioso un seguimiento de las partidas presupuestarias a efectos de



## Auditoría General de la Nación

disponer de los fondos necesarios para las erogaciones comprometidas y así efectuar los pagos en tiempo y forma.

### 10) Cuenta corriente servicio de internet

Se observó demoras en los pagos.

Periodo	Pagado en
Junio 2017	Febrero 2018
Julio 2017	Febrero 2018
Agosto 2017	Febrero 2018
Octubre 2017	Febrero 2018
Noviembre 2017	Febrero 2018
Diciembre 2017	Febrero 2018
Enero 2018	Abril 2018
Julio 2018	Octubre 2018

**Riesgo:** Bajo.

**Causas:** Administración.

#### **Comentarios DGPPSE:**

No se contaban con fondos disponibles para afrontar dichos gastos, por lo cual se reprogramo su desembolso.

#### **Recomendación:**

Considerar un seguimiento de las partidas presupuestarias a efectos de disponer de los fondos necesarios para las erogaciones comprometidas y así efectuar los pagos en tiempo y forma.

### 11) Anticipos a rendir/ cajas chicas

a) Se observa que el 05/06/18 se devuelve el sobrante del anticipo recibido de \$ 260,10 recibido por la tesorera del proyecto. Por otra parte, con fecha 28/09/18 (113 días posteriores) se adjunta nota del DGPPSE –Foja 25-que presenta rendición del anticipo generando, en este momento, una autorización de transferencia y una autorización de pago por el importe efectivamente erogado el 05/06/18 de \$ 84.739,90.

**Riesgo:** Bajo.

**Causas:** Administración.

**Comentarios DGPPSE:**

El anticipo con cargo a rendir, es una solicitud de fondos anticipadamente al efectivo gasto. La solicitud de fondos se realizó con fecha 04/06/18 y por Formulario Extrapresupuestario con la misma fecha se emiten respectivos cheques. Con fecha 05/06/18 se realiza la compra y se devuelve el sobrante. Con fecha 28/09/18 se presenta la rendición del anticipo.

- b) Respecto al anticipo con cargo a rendir para la reparación de una ambulancia se observa que:
- i. Se adjunta al expediente tres presupuestos emitidos el 05/09/18 (Jonathan Ricardo Luaces), 06/09/18 (Christian Edgar Prestera) y 11/09/18 (Agustín Lara Ale Sasha). Siendo que, la comparación de precios tiene fecha de emisión el 31/08/17, que por error de tipeo se considere 31/08/18 resulta igualmente anterior a disponer de dichos presupuestos para realizar la comparación.
  - ii. Las constancias de inscripción de AFIP tienen vigencia del 12/09/18 al 12/10/18 (en los casos de Christian Edgar Prestera y Agustín Lara Ale Sasha) y del 20/09/18 al 20/10/18 en el caso del adjudicado, es decir, no se tuvo a la vista al momento de la comparación de los tres presupuestos.

**Riesgo:** Bajo.

**Causas:** Administración/Supervisión.

**Comentarios DGPPSE:**

- i. Se toma en cuenta la observación y se tendrá en cuenta el control para futuras solicitudes de fondos.
  - ii. Se toma en cuenta la observación.
- c) Respecto al anticipo para el servicio de catering – evento Misión BCIE del 24/01 al 26/01/18 se observa que a fojas 6, en el formulario extrapresupuestario



## Auditoría General de la Nación

emitido el 25/01/18, el responsable designado del anticipo retira el cheque y al pie del mismo formulario la tesorera firma que recibe el sobrante. No se deja constancia de la fecha en que, el responsable, entrega el citado sobrante toda vez que la rendición de fondos se presenta el 13/03/18.

**Riesgo:** Bajo.

**Causas:** Administración/Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

Se toma en cuenta la observación.

### **Recomendación:**

Profundizar los controles sobre los expedientes de contrataciones de manera que sean completos y permita conocer la integridad de la documentación que los constituyen.

## **12) Registros contables**

De la revisión del estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/2018 (en pesos) y la contabilidad surgen las diferencias que se exponen a continuación:

<b>Cuenta Atlas</b>	<b>Saldo Inicial s/ Estado Fciero en \$</b>	<b>Saldo Inicial s/ Bce de Sumas y Saldos en \$</b>	<b>Diferencia en \$</b>
71300-Consultores Locales	167.271.900,46	174.414.278,76	(7.142.378,30)
74200-Costos Prod. Mat. Audiovi e Impreso	374.999,00	0,00	374.999,00

Si bien el proyecto nos remitió la documentación que detalla la relación entre cuentas contables y cuentas atlas -las que utilizamos para el armado de las cifras a efectos de validar el EOAF- las diferencias detalladas precedentemente persisten.

**Riesgo:** Bajo.

**Causas:** Contabilidad/Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

La diferencia entre las cuentas ATLAS y las cuentas contables se produce porque hasta el año 2016 los gastos de consultoría de reembolsos de gastos y gastos por

servicios e insumos se imputaban a la cuenta ATLAS, Varios 74525. A partir del año 2017 se empezaron a utilizar cuentas ATLAS más específicas y los reembolsos de gastos que se relacionaban con la cuenta atlas 74525 pasaron a relacionar con cuenta altas 71305, y del mismo modo los costos de productos materiales audiovisuales e impresos se relacionaba con la cuenta atlas 74525 pasaron a relacionarse con la cuenta 74200, es decir, se nos solicitó un registro de cuenta Atlas más detallado por cuenta atlas, como el proyecto ya tenía varios años de ejecución si se cambiaba el plan de cuentas se produciría diferencias con los saldos al inicio, por lo que se optó por mantener el mismo plan de cuentas.

**Recomendación:**

Dejar evidencia de la metodología y criterios implementados vigente, a efectos de que el mismo se ajuste a los cambios realizados por el proyecto y así permitir un control más ágil de los registros con el armado de los estados financieros.

**13) Cheques anulados**

El módulo “cheques anulados” del sistema UEPEX presenta algunas inconsistencias, a saber:

- a) En el listado de cheques anulados provisto por el proyecto, para el período 01/01/18-20/12/2018 aparecen dos cheques (N° 9975 y 9976) que corresponden a cheques anulados en ejercicios anteriores.
- b) Se detectaron casos de cheques anulados que se habían emitido a nombre de Diego Iztueta y Balori Sergio (consultores designados para el cobro del cheque y posteriormente efectuar pagos de servicios de electricidad a Edesur S.A.) que el listado de cheques anulados los expone a nombre de Banco Francés o Edesur S.A.
- c) En el listado de cheques anulados figura el N° 78110417 que no se tuvo a la vista ya que, según se nos informó, se trata de un cheque cobrado y, como la autorización de pago tuvo una desafectación parcial, el sistema lo muestra como cheque anulado, situación que ya fuera detectada en el ejercicio anterior.



## Auditoría General de la Nación

- d) Asimismo, pudo visualizarse el cheque físico anulado N° 78110395 vinculado al formulario extrapresupuestario 20180065, el cual no figura en el listado de cheques anulados.

**Categorización del hallazgo:** Bajo.

**Causas:** Supervisión.

### **Comentarios DGPPSE:**

- a) Los cheques anulados 9975 y 9976 corresponden a viáticos abonados al Consultor Conti Claudio Dario a través de las Autorizaciones de pago 201603839 y 3840 (asientos contables 4004-4005), ambas de fecha 8/11/16. En febrero del ejercicio 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reconoce ese viático y el de la consultora Loccisano Maria Cecilia registrado bajo AP N° 201603995, reintegrando un total de \$ 73.000 los cuales fueron ingresados el 19/02/2018 \$ 70.000 y 22/02/2018 \$ 3.000. Este ingreso de fondos, queda registrado mediante las desafectaciones N° 201800072/73/74 (Asientos 856/857/858). Si bien el cheque fue cobrado por el consultor, el ingreso de fondos queda reflejado en el Sistema UEPEX a través de una desafectación de la Autorización de Pago original que impacta en el registro de anulación de cheques del sistema en el ejercicio de realización. El sistema considera por defecto la anulación de cheques, sin considerar una devolución de fondos total o parcial, posterior al cobro de valores.
- b) El Sistema UEPEX en su Módulo de Emisión e Impresión de cheques, considera por defecto el beneficiario BANCO FRANCES o EDESUR, en aquellos pagos que se realicen a beneficiarios que deban cobrar cheques a nombre del proyecto en conceptos de caja chica, anticipos de fondos y pago de servicios básicos. En el caso mencionado, los consultores deben concurrir por ventanilla para cobrar el cheque y realizar el pago de los servicios que no se encuentran bajo la titularidad del Proyecto.
- c) y d) El Sistema UEPEX verifica un inconveniente al momento de listar cheques anulados, los cuales oportunamente fueron vinculados al módulo de UEPEX a través de una Autorización de Pago/Transferencia de Dinero/Formulario

Extrapresupuestario o Liquidación de deducciones. De acuerdo a lo observado en el punto c), de generarse una desafectación total o parcial de una Autorización de Pago, el sistema considera por defecto la anulación del cheque, sin considerar aquellos casos en los que pueda haberse cobrado y realizado con posterioridad una devolución del importe cobrado. El cheque queda registrado como anulado en el sistema UEPEX.

En el punto d) los considera emitidos, pero no se listan en los casos de desafectación total o parcial de alguno de los documentos anteriormente mencionados. Los mismos no aparecen en el Reporte como cheques anulados, no pudiéndose visualizar el universo completo de cheques (emitidos y anulados). Estas observaciones respecto de la funcionalidad del reporte de cheques anulados fueron puestas en consideración del Centro de Atención a Usuarios de UEPEX bajo el SGR 355300 solicitado el 18/12/2018 y reiterado el 05/07/2019 a los efectos de poder dar solución a los problemas planteados. Este inconveniente aún se encuentra pendiente de resolución. Finalmente se aclara que mensualmente se realizan las conciliaciones bancarias donde se observan los cheques emitidos y cobrados por el banco mediante el extracto bancario.

**Recomendación:**

Continuar mejorando los controles administrativos-contables en el UEPEX a efectos de que el mismo permita emitir reportes de cheques anulados confiables con información cierta en el breve plazo.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2019.**

**Dra. Liliana VILLANUEVA**  
Supervisora DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Florencia JALDA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN



Auditoría General de la Nación

**DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**  
**DEL PROYECTO PNUD N° ARG/13/007**  
**“PROGRAMA DE LA CONSOLIDACIÓN DE GESTIÓN**  
**CENTRALIZADA EN SALUD”**  
**(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/18)**

Al Señor Director Nacional del  
Proyecto PNUD N° ARG/13/007.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control externo gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los términos de referencia para auditorías financieras emitidos por PNUD en los puntos que son aplicables, respecto al diagnóstico del sistema del control interno del proyecto, a la descripción de cualquier deficiencia específica de los controles, y a la puesta en práctica o no de las recomendaciones de ejercicios anteriores, incluyendo los siguientes procedimientos:

- Confrontación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/18 con los registros en moneda local y extracontable en moneda extranjera que les dieron sustento;
- tests o pruebas de transacciones;
- arqueo de caja chica, anticipos a rendir y corte de documentación;
- verificación de los procesos de desembolsos de fondos;
- verificación y control de las principales disposiciones estipuladas en el documento de Proyecto;
- análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto;
- seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores con la implementación de las

acciones correctivas estipuladas por el proyecto;

- análisis y verificación de la metodología de contratación de consultores;
- aplicación de otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

El alcance del examen comprendió, entre otros:

- el 100,00% de los orígenes de fondos del ejercicio 2018, y
- el 44,63% de las aplicaciones del ejercicio expuestas en el estado de fuentes y usos de fondos, según el siguiente detalle:

<b>Cuenta Atlas</b>	<b>Concepto</b>	<b>Inversiones 2018 en \$</b>	<b>% Incidencia</b>	<b>Muestra 2018 en \$</b>	<b>% de Muestra</b>
71300	Consultores Locales	128.164.591,64	62,70%	22.147.440,36	17,28%
71600	Viajes	2.232.775,15	1,09%	1.209.531,56	54,17%
72100	Servicios contractuales	1.454.076,96	0,71%	554.400,00	38,13%
72200	Equipamiento y mobiliario	0,00	0,00%	0,00	0,00%
72300	Materiales y Bienes	0,00	0,00%	0,00	0,00%
72400	Equipo Audiovisual y de comunicaciones	1.687.097,14	0,83%	1.440.437,96	85,38%
72500	Suministros	711.674,40	0,35%	237.355,29	33,35%
72800	Equipo Informático Software	42.323,62	0,02%	0,00	0,00%
73100	Alquiler y Mantenimiento-Edificio	17.325.368,10	8,48%	14.075.328,04	81,24%
73200	Modificaciones al Edificio	1.267.777,40	0,62%	1.267.777,40	100,00%
73400	Alquiler y Mantenimiento de otros Equipos	52.977,48	0,03%	0,00	0,00%
74100	Servicios profesionales	55.200,00	0,03%	0,00	0,00%
74200	Costos Prod. Material audiovisual e Impreso	50.184,00	0,02%	0,00	0,00%
74500	Gastos Varios	1.669.311,53	0,82%	795.576,49	47,66%
75700	Capacitacion - Talleres de Trabajo	294.734,51	0,14%	93.057,50	31,57%
76100	Diferencia de Cambio	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>Sub-total Aplicaciones</b>		<b>155.008.091,93</b>		<b>41.820.904,60</b>	<b>26,98%</b>



## Auditoría General de la Nación

Costo de Apoyo PNUD	6.137.235,31	3,00%	6.137.235,31	100,00%
Otros Desembolsos (*)	43.266.608,76	21,17%	43.266.608,76	100,00%
<b>TOTAL INVERSIONES DEL PROYECTO</b>	<b>204.411.936,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>91.224.748,67</b>	<b>44,63%</b>

(\*) Se considera en valores absolutos a los efectos de determinar % de incidencia y % muestra.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2019.**

**Dra. Liliana VILLANUEVA**  
Supervisora DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Cdor. Juan Manuel SADIR**  
Jefe del DCEOFI-  
Deuda Pública  
AGN

**Lic. Florencia JALDA**  
Gerente de Control de la  
Deuda Pública-  
AGN